



## MINISTERIO DE SALUD

San Salvador, 15 de noviembre de 2021.

Acuerdo n° 2806

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerandos:

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias;
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el Art. 67 del mismo cuerpo normativo, establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada Unidad de cada Secretaría de Estado;
- III. Que mediante acuerdo n° 558, de fecha 29 de enero de 2021, se emitió el Manual de organización y funciones de la Dirección de Promoción de la Salud, el cual establece los niveles de autoridad y responsabilidad de la dirección, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicaciones y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
- IV. Que conforme memorándum 2021-7130-359 de fecha 13 de octubre del presente año, por medio del cual la Dirección de Promoción de la Salud, solicita adenda al instrumento mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de fortalecer a dicha Dirección con la creación de la Unidad de Mercadeo Social en Salud, la cual tiene como objetivo conducir el proceso de elaboración e implementación de estrategias, planes y acciones de mercadeo social en salud, para que a través de la promoción de la salud, se genere un cambio de comportamiento que beneficie, a la salud individual y colectiva.

POR TANTO, en uso de las facultades legales, ACUERDA emitir la siguiente:

**Reforma al Manual de Organización y Funciones de la  
Dirección de Promoción de la Salud**

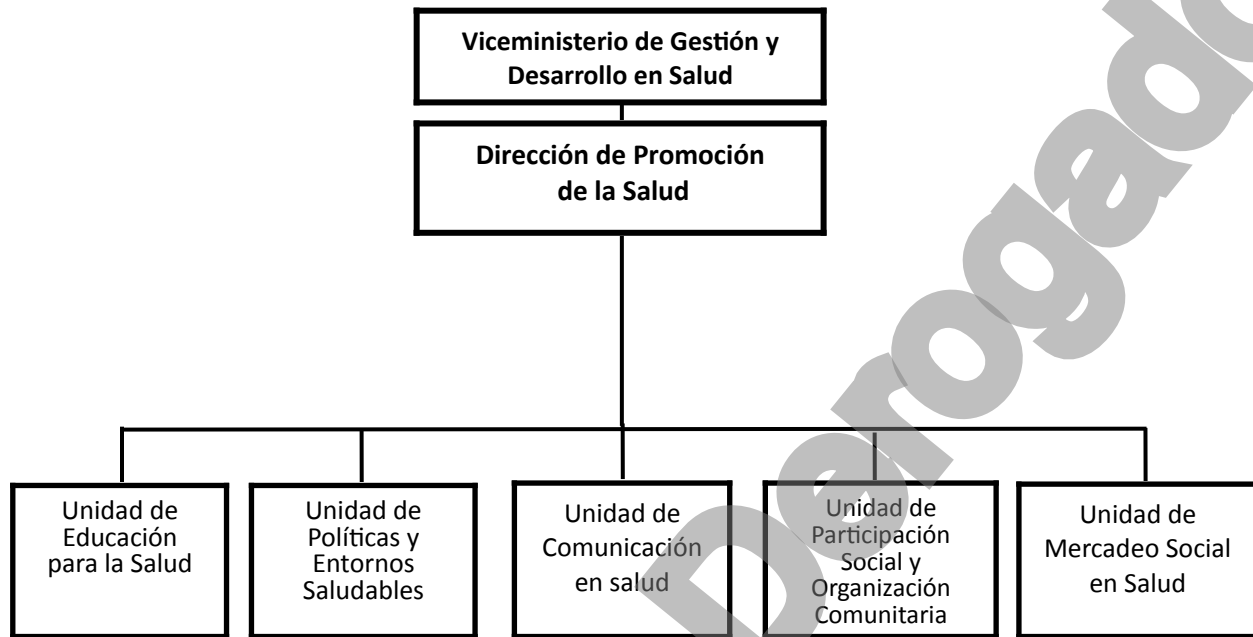
**Art. 1.-** Modifíquese en el Romano III, Descripción de la Dirección de Promoción de la Salud, el numeral 5. 2 Objetivos específicos, así:

- a) Promover la formulación e implementación de políticas públicas en salud y estrategias integrales e innovadoras para crear y fortalecer estilos de vida y entornos saludables en los individuos, familia y comunidad.
- b) Fortalecer los procesos educativos en salud a nivel individual, familiar y comunitario, para incidir en actitudes, habilidades y comportamientos.
- c) Generar investigaciones en coordinación con el Instituto Nacional de Salud y otras entidades, con el fin de obtener evidencia científica para la gestión de procesos de promoción de la salud y educación para la salud, en el marco de políticas públicas saludables que emanen del Sistema Nacional Integrado de Salud.
- d) Garantizar que la comunicación en salud se incluya como un elemento estratégico en los planes de trabajo de las instituciones que conforman el Sistema Nacional Integrado de Salud, delimitando los públicos meta a los que se dirijan los mensajes.
- e) Establecer indicadores y descriptores de monitoreo y seguimiento en promoción de la salud, que permitan evaluar y evidenciar las acciones y experiencias implementadas.
- f) Evaluar los avances y resultados en la planificación anual operativa de las diferentes Unidades, de acuerdo con los objetivos en la promoción de la salud.
- g) Promover una estrategia de mercadeo social en salud que propicie un cambio de conducta, con un enfoque educativo y persuasivo, logrando la integración y participación de la comunidad en decisiones relacionadas con su salud.
- h) Gestionar los recursos financieros externos e internos para impulsar las actividades de promoción de la salud y fortalecer la capacidad instalada en los procesos de promoción de la salud.

**Art. 2.-** Modifíquese el literal E. en el Romano III. Descripción de la Dirección de Promoción de Salud, numeral 7. Dependencias integran la Dirección de Promoción de Salud, así:

E. Unidad de Mercadeo Social en Salud.

**Art. 3.-** Modifíquese en el Romano III. Descripción de la Dirección de Promoción de Salud, numeral 8. Estructura organizativa de la Dirección de Promoción de Salud, así:



**Art. 4.-** Modifíquese en el Romano IV. Descripción de las unidades que conforman la Dirección de Promoción de la Salud, literal A. Unidad de Educación para la Salud, numeral 3. Funciones, los literales c) y f) así:

- c) Proponer y revisar planes, estrategias y programas de comunicación en salud.
- f) Desarrollar acciones educativas en diversos públicos para mejora de oportunidades de aprendizaje en conductas saludables.

**Art. 5.-** Modifíquese en el Romano IV. Descripción de las unidades que conforman la Dirección de Promoción de la Salud, literal C. Unidad de Comunicación en Salud, el numeral 2. Objetivos, así:

### 2.1. General

Desarrollar planes, estrategias y campañas de comunicación en salud destinada a sensibilizar, informar, educar y comunicar a la población sobre aspectos concernientes al fomento de entornos y estilos de vida saludables, a través de medios de comunicación tradicionales y digitales.

### 2.2. Específicos

- b) Coordinar campañas de comunicación en salud que promuevan acciones sobre modos de vida, comportamientos y ambientes saludables.
- c) Fortalecer la comunicación en salud como herramientas de los procesos de promoción de la salud y educación para la salud con el fin de potenciar los mensajes que reciban los públicos meta.

**Art. 6.-** Modifíquese en el Romano IV. Descripción de las unidades que conforman la Dirección de Promoción de la Salud, literal C. Unidad de Comunicación en Salud, numeral 3. Funciones, los literales c) d), g) y i), así:

- c) Elaborar planes, estrategias y campañas de comunicación en salud.
- d) Planificar la comunicación estratégica en salud como herramienta de la promoción y educación para la salud.
- g) Coordinar las campañas de comunicación en salud.
- i) Elaborar el mapeo de medios de comunicación tradicionales y digitales.

**Art 7.-** Adicionase al Romano IV. Descripción de las unidades que conforman la Dirección de Promoción de la Salud, la siguiente oficina administrativa, así:

## **E. Unidad de Mercadeo Social en Salud**

### **1. Dependencia jerárquica**

Dirección de Promoción de la Salud

### **2. Objetivos**

#### **2.1. General**

Conducir el proceso de elaboración e implementación de estrategias, planes y acciones de mercadeo social en salud, para que, a través de la promoción de la salud, se genere un cambio de comportamiento que beneficie, a la salud individual y colectiva.

#### **2.2. Específicos**

- a) Desarrollar el plan de mercadeo social en salud para apoyar las estrategias de promoción de la salud, en la adopción de cambios de comportamiento de la población.
- b) Identificar, segmentar y definir el público objetivo que pretende abordarse a través de la promoción de la salud.

- c) Apoyar a las dependencias de la Institución acerca de hábitos y cambios de comportamiento en beneficio de la salud colectiva, utilizando el mercadeo social en salud y el fomento de la medicina preventiva.
- d) Desarrollar estrategias educativas innovadoras a través del mercadeo social en salud, a fin de actualizar a las diferentes dependencias del MINSAL acerca de las tendencias mundiales de promoción de la salud impulsadas desde los organismos de cooperación internacional o países referentes.

### 3. Funciones

- a) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del POA de la Dirección.
- b) Apoyar la elaboración e implementación de acciones y estrategias de mercadeo social en salud, en coordinación con las diferentes dependencias del MINSAL.
- c) Promover la investigación y recolección de datos relacionados con la promoción de la salud, a fin de identificar debilidades y fortalezas.
- d) Elaborar planes de capacitación para el personal de las dependencias de la institución, en materia de mercadeo social en salud y modelos efectivos de cambios de comportamiento.
- e) Identificar y definir poblaciones objetivo para la implementación de estrategias de mercadeo social en salud.
- f) Monitorear y evaluar las intervenciones de promoción y mercadeo social en salud.
- g) Implementar acciones de cambios de comportamiento para la promoción de la salud, en planes, estrategias y programas de la Dirección.
- h) Socializar el plan de mercaderos social en salud de la Dirección, con los diferentes niveles organizacionales del MINSAL.

**Art. 8.-** Derógase del Manual de organización y funciones de la Dirección de Promoción de la Salud, emitido mediante acuerdo n° 558 de fecha 29 de enero del año 2021, lo referente a la Unidad de Administración.

**Art. 9.-** El presente acuerdo entrará en vigencia partir de la fecha de la firma, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.



**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
Ministro de Salud ad honorem